



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

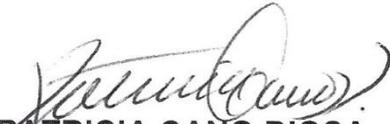
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Rosalba Morales de Rojo.  
Demandado: Porvenir S.A  
Llamada en Garantía: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.  
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00132**-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia se llevó a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, hasta la etapa de alegatos de conclusión, y al haber advertido el Despacho que, para la fecha en la que se produjo el deceso del causante CRISTOBAL ANTONIO ROJO HERNÁNDEZ, el día 25 de octubre de 2005, tres de los hijos de éste y la demandante, de nombres DIANA ISABEL, LUIS ENRIQUE y JORGE ELIECER ROJO MORALES, eran menores de edad, dispuso vincularlos al proceso en calidad de Litisconsortes necesarios por pasiva, con el fin de evitar futuras nulidades.

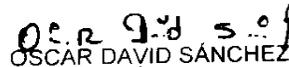
Y como quiera que, a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho fueron aportados los registros civiles de nacimiento de las personas antes referidas y copia de la declaración extra proceso, rendida ante la Notaría 18 del Circulo de Medellín, donde los citados expresaron no estar interesados en reclamar el reconocimiento de la prestación que ahora pretende su señora madre, observa el Despacho que, es procedente continuar con el trámite respectivo. En consecuencia, se señala el día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am) con el propósito de continuar con la audiencia de juzgamiento y en ella proferir la decisión de fondo.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** Que al auto anterior fue notificado por  
**ESTADOS Nro. 117** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **1° DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a las 8 a.m.

  
**OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO**

El Secretario